



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 20 MAR 2024

RES. H.N° 0201/24

Expte N° 4332/22

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la estudiante Luciana Elina Torres Gallardo, L.U.N° 791.999 de la carrera Especialización en Mediación Educativa tramita su Trabajo Final;

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. H. N° 823/22 se aprueba el tema del Trabajo Final y se designa a la Dra. Luisa María Salazar Acosta como su Directora;

Que presentados los ejemplares del Trabajo Final, con aval de la Directora, el Comité Académico de la carrera eleva la propuesta del Tribunal, el que es autorizado por Res. H.N° 1892/23;

Que elevados los dictámenes positivos por parte del Tribunal se fija fecha de defensa en el marco de la Resolución Rectoral N° 361/20 y Res. H.N° 215/20, relativas a los procedimientos a seguir para los actos en formato virtual;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Jefatura de Posgrado de la Facultad de Humanidades;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES


RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que las docentes miembros del Tribunal evaluador del Trabajo Final Integrador de Especialización en Mediación Educativa de la estudiante Luciana Elina Torres Gallardo, L.U.N° 791.999, titulado: "*La Mediación Educativa como procedimiento de intervención pedagógica en situaciones de conflicto entre estudiantes de nivel secundario en Rosario de Lerma (Salta). Un estudio de caso*" designado mediante Resolución H.N° 1892/23, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del trabajo final de referencia:

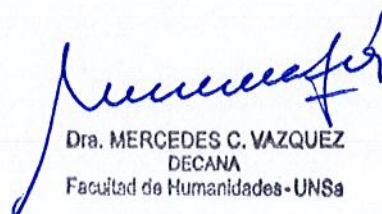
- Prueba técnica conexión vía ZOOM día martes 26/12/23 a las 08 hs.
- Defensa propiamente dicha vía ZOOM día miércoles 27/12/23 a las 08 hs

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ACLARADO que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación de la estudiante, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se registrará por lo establecido en las resoluciones R. N° 361/20 y H.N° 215/20.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a Luciana Elina Torres Gallardo, Dra. Luisa María Salazar Acosta, al Tribunal Evaluador, autoridades de la carrera Especialización en Mediación Educativa, Boletín Oficial y Departamento de Posgrado.


Lta. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa